

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
587-74-LQ25, DESTINADA A
CONTRATAR EL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.**

EXENTA N° 809

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 6857, (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-74-LQ25, destinada a contratar el "Servicio de Organización de Eventos"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1886, (V. y U.), de fecha 09 de diciembre de 2025, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 18

de diciembre de 2025, presentándose cinco (05) proponentes, a saber: CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8; CORPORACIÓN DE CULTURA EXTENSIÓN Y DESARROLLO LOS HÉROES, RUT N° 72.286.300-3; EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3; HUB ECONOMÍA CREATIVA SpA, RUT N° 78.161.593-5; y la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, y, RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA BANQUETERÍA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT N° 76.749.901-9, según consta en el acta de apertura electrónica.

- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurren en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples, todas de fecha 29 de diciembre de 2025, adjuntas.
- e) Que, conforme con lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, suscrita con fecha 29 de diciembre de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora en su acta declara que los proponentes: CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8; CORPORACIÓN DE CULTURA EXTENSIÓN Y DESARROLLO LOS HÉROES, RUT N° 72.286.300-3; EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3; HUB ECONOMÍA CREATIVA SpA, RUT N° 78.161.593-5; y la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA, RUT N° 78.120.513-3, y, RODRIGO MATÍAS BAN VALENZUELA BANQUETERÍA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT N° 76.749.901-9, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, aplicando a dichas propuestas la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, las que obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE RUT	PROPUESTA TÉCNICA (55%)		PROPUESTA ECONÓMICA (40%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8	100	55	67	26,8	100	5	86,80
PRODUCCIONES EVENTPRO LIMITADA (en UTP), RUT N° 78.120.513-3	92	50,88	55	22	100	5	77,80
HUB ECONOMÍA	40,75	22,41	48	19,2	100	5	46,61

CREATIVA SpA, RUT N° 78.161.593-5							
CORPORACIÓN DE CULTURA EXTENSIÓN Y DESARROLLO LOS HÉROES, RUT N° 72.286.300-3	0	0	56,8	22,7	0	0	22,70
EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3	44,5	24,47	100	40	100	5	69,47

- g) Que, la Comisión Evaluadora en su acta recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-74-LQ25, al proponente CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtiene el mejor puntaje final en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- h) Que, el proveedor CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 07 de enero de 2026.
- i) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- j) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-74-LQ25, destinada a contratar el "Servicio de Organización de Eventos", al proponente CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8, por el monto máximo de \$185.000.000.- (Ciento ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido.
- SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente CONCORDE EXPRESS SpA, RUT N° 76.364.234-8, para contratar el "Servicio de Organización de Eventos", por el monto máximo de \$185.000.000.- (Ciento ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido.
- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$185.000.000.- (Ciento ochenta y cinco millones de pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, Centro de Costos Comunicaciones, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, según el siguiente desglose:

- \$175.000.000.- (Ciento setenta y cinco millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
- \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), IVA incluido, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2027.

Respecto de los gastos que puedan resultar comprometidos para el año 2027, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.

La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		14/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
48	COMUNICACIONES (00)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	11 (Servicios técnicos y profesionales)	999 (Otros)

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Gabinete Subsecretaria.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Departamento de Comunicaciones.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **809**



Timbre: **fx9szy6cco**